

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro vigente; artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 13, 24, 33, 40, 42, 44, 95, 131 fracción III, 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, 133 y 201 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII, XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro vigente; artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, XVII y XXII, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXVIII, 28 fracciones I, III, XXI, XXII, XXIV y XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de Enero de 2020; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DI/DNC/00888/2020, con Expediente SC/DJAC/15/2015, signado con firma autógrafa, de fecha 18 DE FEBRERO DE 2020, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTACION OPORTUNA DE LA MANIFESTACION DE BIENES INICIAL dirigido al C. KARINA PAOLA MONTIEL ROMERO, toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 párrafo primero, fracción II, inciso b), del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente; en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fechas 02 DE MARZO DE 2020 y 03 DE MARZO DE 2020; por el C. JAVIER MAYORGA SANCHEZ, en su carácter de Verificador, Notificador y/o Ejecutor, mismas que se anexan y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 párrafo primero, fracción II, inciso b), cuarto párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro; en la ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día 12 de Agosto de 2020, la suscrita Licenciada Dulce Nadia Villa Maldonado en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, procedo a notificar por estrados el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DI/DNC/00888/2020, con Expediente SC/DJAC/15/2015, signado con firma autógrafa, de fecha 18 DE FEBRERO DE 2020, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTACION OPORTUNA DE LA MANIFESTACION DE BIENES INICIAL dirigido al C. KARINA PAOLA MONTIEL ROMERO, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEO (http://intrageo.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por CINCO días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado

Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza
e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos.

L'DNVM/IGC/MOC

No. Oficio. DI/DNC/00888/2020'

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2020.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
RFC: MORK810412M93
Nombre, Denominación o Razón Social: KARINA PAOLA MONTIEL ROMERO
Domicilio Fiscal: CIRCUITO LAZARO CARDENAS NÚMERO 1230, COLONIA LAZARO CARDENAS C.P. 76087, QUERÉTARO, QRO.
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Número de Oficio emitido por la Autoridad: SC/DJAC/15/2015
Fecha de la Resolución: 24 DE AGOSTO DE 2015
Autoridad emisora de la resolución: SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
Fecha de Notificación: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio(s) número(s) SC/DJAC/15/2015, emitido(s) por el (la) SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, le determinó una sanción en cantidad total de \$4,799.34, por el(los) concepto(s) de INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES INICIAL, que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, la cual(es) le(s) fue(ron) legalmente notificada el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015; mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 10, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, III, V, XVIII, XXI, XXIX y XXXVII, en relación con el artículo 28, fracción I, III, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 10 de Enero de 2020; artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 29, 31, 36, 39, 40, 132 fracción II, inciso a), 133, 135, 161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite la Lic. Celita Teresita Lazo Mendoza en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

1

NOTIFICADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR	NUMER DE CONSTANCIA	VIGENCIA DE LA CONSTANCIA
ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA	DI/00168/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
ALVARO URIEL HERNANDEZ SANCHEZ	DI/00169/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
VICTOR MANUEL TORRES NEGRETE	DI/00170/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
ADAN TREJO FABIAN	DI/00171/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
FELIPE DE JESUS RESENDIZ JIMENEZ	DI/00172/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
GABRIEL DAVALOS GARCIA	DI/00175/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	DI/00176/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
IVAN GUEVARA SALINAS	DI/00177/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
MARIANO MARTINEZ PEÑA	DI/00178/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
MANUEL FLORES TEJEIDA	DI/00179/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
JOSE JUAN MARTINEZ PADILLA	DI/00180/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
GUSTAVO RODRIGUEZ GONZALEZ	DI/00181/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	DI/00182/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
SERGIO RODRIGUEZ HERNANDEZ	DI/00183/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
ANDREA SANTANA RUIZ	DI/00184/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
ALDO MARTINEZ MADRID	DI/00185/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
EDUARDO CORONA NUÑEZ	DI/00186/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
PAOLA FUENTES HERNANDEZ	DI/00187/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ	DI/00188/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS	DI/00189/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/00190/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
JAVIER MAYORGA SANCHEZ	DI/00191/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
JOSE DAVID ABOYTES GARCIA	DI/00192/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
JUAN MANUEL ARIAS FRANCO	DI/00193/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
EDITH PONCE PLATA	DI/00194/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	DI/00195/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
ERNESTO OLVERA BAUTISTA	DI/00196/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	DI/00197/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
JUAN BAUTISTA ORTEGA MORALES	DI/00199/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	DI/00200/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	DI/00201/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
SUSANA YAÑEZ LOPEZ	DI/00202/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	DI/00203/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR	DI/00204/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
LUCERO BARROSO FLORES	DI/00205/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en su carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requiérase a **KARINA PAOLA MONTIEL ROMERO**, el pago de la Multa a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

ACTUALIZACIÓN DE LA MULTA

Por la falta de pago de la Multa de conformidad con los artículos 38 y 40, del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

Concepto	Importe histórico	Actualización				Factor de Actualización	Actualización	Importe actualizado
		Mes Inicial	Mes Final	INPC Inicial	INPC final			
SANCIÓN	4,799	ago-15	ene-20	87.4248	106.4470	1.2175	1,044	5,843

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\begin{array}{l}
 \text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} \times \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}
 \end{array}$$

Los índices nacionales de precios consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del índice nacional de precios al consumidor en el diario oficial de la Federación
AGOS-15	87.4248	24-08-2018	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Agosto de 2018.
ENE-20	106.4470	09-02-2020	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 24 de Agosto de 2018.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal por lo que se determina el cobro de gastos de ejecución por un importe equivalente a la cantidad de \$117:00

4

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 18 DE FEBRERO DE 2020, queda integrado como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
MULTAS	\$4,799
ACTUALIZACION	1,044
GASTOS DE EJECUCIÓN	117
T O T A L	\$5,960

(CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía I Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los Índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación. La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada con base en la base segunda quincena de julio de 2018=100.

5

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para

llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA
E INSPECCIÓN FISCAL

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.

Domicilio: Avenida Madero, número 105 Poniente, Planta alta, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: KARINA PAOLA MONTIEL ROMERO

Domicilio: CALLE CIRCUITO LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 1230, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 76087, QUERÉTARO, QRO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/00888/2020

Tipo de documento(s): MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

De fecha(s): 18 DE FEBRERO DE 2020

Número de Oficio Emitido por la Autoridad: SC/DJAC/15/2015

Fecha de Resolución: 24 de agosto de 2015

Autoridad Emisora de la Resolución: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Fecha de notificación: 11 de septiembre de 2015

Acta Circunstanciada de Hechos

En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las CATORCE horas con CERO minutos del día DOS del mes de MARZO del año Dos Mil Veinte el suscrito C. Javier Mayorga Sánchez, con-número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00191/2020, con vigencia del veinte de enero de Dos Mil Veinte al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veinte, expedido el veinte de enero de Dos Mil Veinte, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo la diligencia de MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN con Número(s), de oficio: DI/DNC/00888/2020, de fecha(s): 18 DE FEBRERO DE 2020, con número de Oficio: SC/DJAC/15/2015 debido a que en el domicilio señalado NO SE LOCALIZÓ A LA CONTRIBUYENTE KARINA PAOLA MONTIEL ROMERO, SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA ALGUNA CON QUIEN LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA, como a continuación se narra: Una vez constituido en CALLE CIRCUITO LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 1230, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 76087, QUERÉTARO, QRO. cerciorándome de ser la calle correcta por así indicarlo placa de vialidad oficial que se localiza en la esquina de la calle MIMIAHUAPAN y la calle CIRCUITO LÁZARO CÁRDENAS, la cual de la misma forma señala el nombre de la colonia LÁZARO CÁRDENAS, el inmueble se localiza entre las calles de TREVIÑO Y CIRCUITO LÁZARO CÁRDENAS Y habiendo llegado al domicilio se procede a su



Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.



GOBERNADOR EN TI
CALE

descripción, se trata de un inmueble, habilitado como casa habitación, planta baja un piso, con fachada de color naranja, con puerta metálica en color negro, con tres ventanas visibles al exterior de herrería en color negro y medidor de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD con número CFE 6CG718. Al constituirme en el predio procedo a tocar la puerta y el timbre en reiteradas ocasiones sin que persona alguna atendiera mi llamado, procedí a esperar fuera del predio unos minutos por si alguien llegaba sin tener éxito en la búsqueda. Acto seguido, el suscrito procedo a constituirme en el predio vecino, el cual se encuentra de lado derecho, mirando de frente el inmueble en el que se actúa, el cual cuenta con las siguientes características: fachada de concreto en color naranja y portón de herrería color café, dicho inmueble se encuentra habilitado como tienda de verduras, con el número oficial 1226 (mil doscientos veintiséis), en el cual fui atendido por una persona del sexo masculino ante quien me identifique como el C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00191/2020, con vigencia del veinte de enero de Dos Mil Veinte al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veinte, expedido el veinte de enero de Dos Mil Veinte, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, enseguida le solicito de favor se identifique, a lo que la persona se niega rotundamente por no considerarlo necesario, únicamente manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse JOSÉ ENRIQUE CAMPOS MIRANDA, por lo que procedo a describir su media filiación por apreciación, persona de sexo masculino, de aproximadamente un metro setenta y tres centímetros de estatura, complexión robusta, cabello castaño oscuro y corto, tez morena, ojos color café, cara redonda, de aproximadamente 40 años de edad. A continuación, le pregunto ¿conoce usted a la persona que habita el inmueble ubicado en CALLE CIRCUITO LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 1230, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 76087, QUERÉTARO, QRO., de nombre KARINA PAOLA MONTIEL ROMERO? A lo que me responde que no sabe bien cuáles son sus apellidos que sabe que ahí vive una persona de nombre Karina, a continuación, le pregunto ¿sabe usted en que horario puedo localizar a KARINA PAOLA MONTIEL ROMERO? A lo que me responde que no, que casi no coincide con sus horarios, le pregunto, ¿puedo dejarle con usted un citatorio? A lo que me responde que no, que no desea buscarse problemas con sus vecinos, por ultimo le pregunto ¿cuenta con algún correo electrónico o número telefónico KARINA PAOLA MONTIEL ROMERO? a lo cual me responde que no, debido a esto procedo a retirarme del predio. A continuación, me constituí en el predio vecino que se encuentra del lado derecho, teniendo de frente el predio del contribuyente, el cual cuenta con las siguientes características: inmueble tipo casa habitación con fachada de color blanco con color gris y portón metálico en color gris, al tocar en repetidas ocasiones la puerta y no fui atendido por persona alguna, por lo que me retire del lugar. Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigos de asistencia a la C. Karina Margarita Martínez Salinas, quien se identificó con Credencial Para Votar Número 0522040117398



Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.



GOBERNADOR EN TU
CALLE

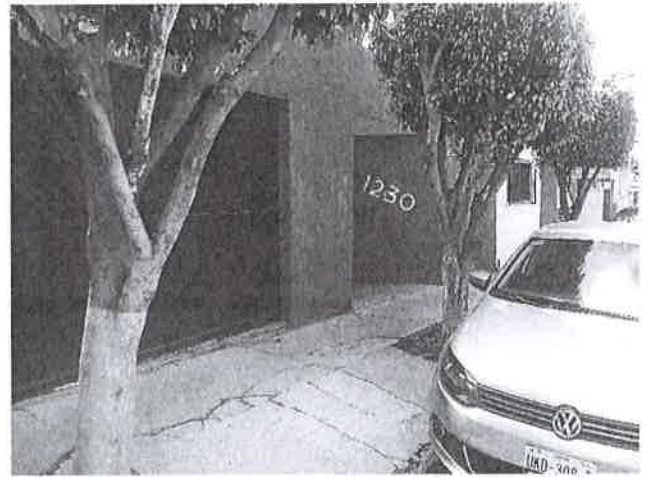
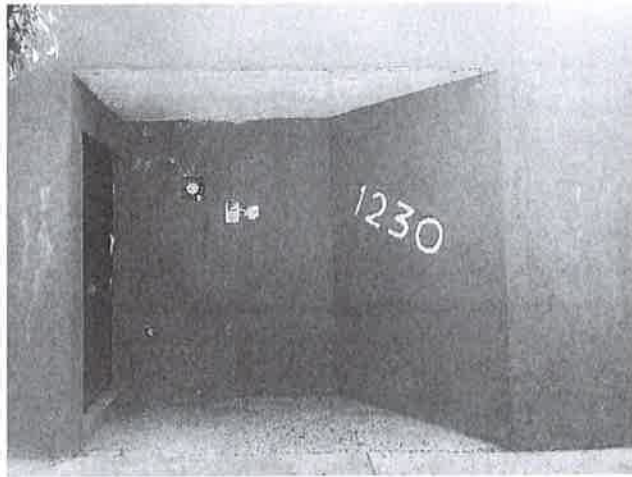


expedido por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 32 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Lope de Vega 12, Colonia Los Molinos, Querétaro, Qro., y a la C. Edith Ponce Plata, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1555463034, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 27 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Ingenieros 324, Colonia El Marqués, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE-----

Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR DEL ESTADO
CALE

Reporte Fotográfico



Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TI
CALE

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las CATORCE horas con VEINTE minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de Localización del Domicilio



Testigo

Nombre: Edith Ponce Plata

Firma: _____

Identificación: IDMEX1555463034

Testigo

Nombre: Karina Margarita Martínez Salinas

Firma: _____

Identificación: 0522040117398

Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR (R) TL
CALE

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.

Domicilio: Avenida Madero, número 105 Poniente, Planta alta, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: KARINA PAOLA MONTIEL ROMERO

Domicilio: CALLE CIRCUITO LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 1230, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 76087, QUERÉTARO, QRO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/00888/2020

Tipo de documento(s): MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

De fecha(s): 18 DE FEBRERO DE 2020

Número de Oficio Emitido por la Autoridad: SC/DJAC/15/2015

Fecha de Resolución: 24 de agosto de 2015

Autoridad Emisora de la Resolución: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Fecha de notificación: 11 de septiembre de 2015

Acta Circunstanciada de Hechos

En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las TRECE horas con CERO minutos del día TRES del mes de MARZO del año Dos Mil Veinte el suscrito C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00191/2020, con vigencia del veinte de enero de Dos Mil Veinte al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veinte, expedido el veinte de enero de Dos Mil Veinte, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo la diligencia de MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN con Número(s) de oficio: DI/DNC/00888/2020, de fecha(s): 18 DE FEBRERO DE 2020, con número de Oficio: SC/DJAC/15/2015 debido a que en el domicilio señalado NO SE LOCALIZÓ A LA CONTRIBUYENTE KARINA PAOLA MONTIEL ROMERO, SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA ALGUNA CON QUIEN LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA, como a continuación se narra: Una vez constituido en CALLE CIRCUITO LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 1230, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 76087, QUERÉTARO, QRO. cerciorándome de ser la calle correcta por así indicarlo placa de vialidad oficial que se localiza en la esquina de la calle MIMIAHUAPAN y la calle CIRCUITO LÁZARO CÁRDENAS, la cual de la misma forma señala el nombre de la colonia LÁZARO CÁRDENAS, el inmueble se localiza entre las calles de TREVIÑO Y CIRCUITO LÁZARO CÁRDENAS Y habiendo llegado al domicilio se procede a su



Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador, Ejecutor.



GOBERNADOR DEL ESTADO
CALLE

descripción, se trata de un inmueble, habilitado como casa habitación, planta baja un piso, con fachada de color naranja, con puerta metálica en color negro, con tres ventanas visibles al exterior de herrería en color negro y medidor de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD con número CFE 6CG718. Al constituirme en el predio procedo a tocar la puerta y el timbre en reiteradas ocasiones sin que persona alguna atendiera mi llamado, procedí a esperar fuera del predio unos minutos por si alguien llegaba sin tener éxito en la búsqueda. Acto seguido, el suscrito procedo a constituirme en el predio vecino, el cual se encuentra de lado derecho, mirando de frente el domicilio del contribuyente, el cual cuenta con las siguientes características: fachada de concreto en color naranja y portón de herrería color café, dicho inmueble se encuentra habilitado como tienda de verduras, con el número oficial 1226 (mil doscientos veintiséis), en el cual fui atendido por una persona del sexo masculino ante quien me identifico como el C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00191/2020, con vigencia del veinte de enero de Dos Mil Veinte al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veinte, expedido el veinte de enero de Dos Mil Veinte, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; enseguida le solicito de favor pueda identificarse, a lo que la persona se niega rotundamente por no considerarlo necesario, únicamente manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse EDGAR JOSUÉ ORDOÑEZ VÁZQUEZ, por lo que procedo a describir su media filiación bajo apreciación del suscrito ejecutor persona de aproximadamente 1.62 metros, complexión delgada, cabello castaño claro y corto, tez clara, ojos color verde, cara ovalada, de aproximadamente 24 años de edad. A continuación, le pregunto ¿conoce usted a la persona que habita el inmueble ubicado en CALLE CIRCUITO LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 1230, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 76087, QUERÉTARO, QRO., de nombre KARINA PAOLA MONTIEL ROMERO? A lo que me responde que no, a continuación, le pregunto ¿sabe usted en que horario puedo localizar a la persona? A lo que me responde que no, le pregunto, ¿puedo dejarle con usted un citatorio? A lo que me responde que no, que no desea buscarse problemas con sus vecinos, por ultimo le pregunto ¿cuenta con alguna dirección, algún correo electrónico o número telefónico donde pueda localizar a KARINA PAOLA MONTIEL ROMERO?, a lo cual me responde que no, debido a esto procedo a retirarme del predio. A continuación, me constituí en el predio vecino que se encuentra a espaldas, teniendo de frente el inmueble en que se actúa, el cual cuenta con las siguientes características: inmueble tipo casa habitación con fachada de color blanco con color verde y rejas y puerta en color blanco, se trata de una estética unisex de nombre "castillo's" y está abierto al público, en el lugar soy atendido por una persona del sexo masculino ante quien me identifico como el C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número



Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.



GOBERNADOR DEL ESTADO

CALE

DI/00191/2020, con vigencia del veinte de enero de Dos Mil Veinte al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veinte, expedido el veinte de enero de Dos Mil Veinte, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; enseguida le solicito se identifique, a lo que la persona se niega rotundamente por no considerarlo necesario, únicamente manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse MIGUEL GÓMEZ GÓMEZ, por lo que procedo a describir su media filiación por apreciación, persona de sexo masculino, estatura aproximada un metro con sesenta y ocho centímetros de altura, complexión media, cabello castaño y canas, tez morena, ojos color café, cara ovalada, de aproximadamente 64 años de edad. A continuación, le pregunto ¿conoce usted a la persona que habita el inmueble ubicado en CALLE CIRCUITO LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 1230, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 76087, QUERÉTARO, QRO., de nombre KARINA PAOLA MONTIEL ROMERO? A lo que me responde que no sabe cuáles son los apellidos pero que ahí vive una persona de nombre Karina, a continuación, le pregunto ¿sabe usted en que horario puedo localizar a KARINA PAOLA MONTIEL ROMERO? A lo que me responde que no, le pregunto, ¿puedo dejarle con usted un citatorio? A lo que me responde que no, que no desea buscarse problemas con sus vecinos, por ultimo le pregunto ¿cuenta con algún correo electrónico o número telefónico donde pueda localizar a KARINA PAOLA MONTIEL ROMERO? a lo cual me responde que no, debido a esto procedo a retirarme del predio. Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigos de asistencia a la C. Karina Margarita Martínez Salinas, quien se identificó con Credencial Para Votar Número 0522040117398 expedido por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 32 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Lope de Vega 12, Colonia Los Molinos, Querétaro, Qro., y a la C. Edith Ponce Plata, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1555463034, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 27 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Ingenieros 324, Colonia El Marqués, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE-----

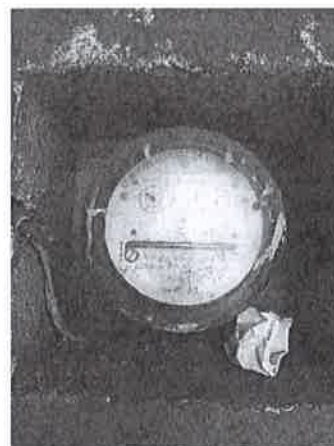
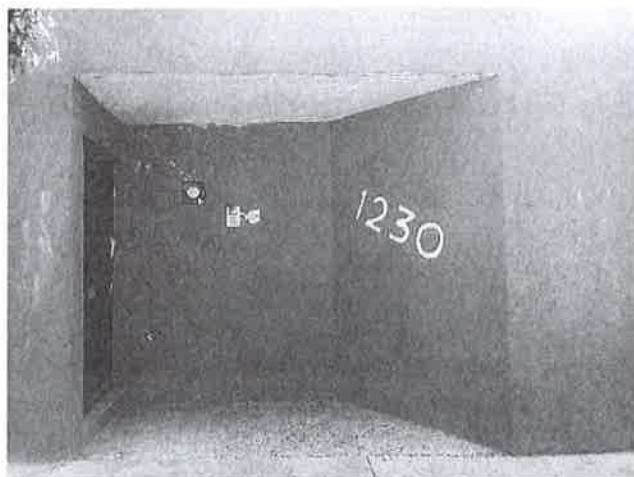


Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.



GOBERNADOR EN TI
CALLE

Reporte Fotográfico



Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN EL
CAJE

